



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 076 -2024-GR.APURIMAC/CR.

Abancay, 30 de diciembre de 2024.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

POR CUANTO:

En la DECIMA SEGUNDA Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día viernes veintisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro, el Punto de Agenda: **APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025 del Gobierno Regional de Apurímac**, por el monto total de **S/ 1,522'382,694.00**, (Mil Quinientos Veintidós Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 00/100 soles), el mismo que en Anexo forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias;

Que, el artículo 192° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Son competentes para: 1) Aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 15°, literal a) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las atribuciones del Consejo Regional, entre las cuales se encuentra la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamentos los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, según el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante OFICIO N° 620-2024-GR-APURIMAC/GR de fecha 17 de diciembre del 2024, con registro N° 2127, dirigido al Presidente del Consejo Regional, por el





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



Gobernador Regional; solicita se apruebe el Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa la autonomía como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia y el artículo 35° literal c) establece como competencias exclusivas: Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las leyes anuales de presupuesto;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, en el numeral 10.1 del Artículo 10°, establece como competencias exclusivas de acuerdo al Artículo 35° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes: literal c) Aprobar su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 31.1 del artículo 31° - indica que, una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. Asimismo, el Numeral 31.3 menciona que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia.

Que, mediante **Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025**, a través de la cual se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022 por el monto de S/ 251 801 045 185,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas.;

Que, mediante Informe N° 3728-2024-GRAP/09.02/SGPTO de fecha 16/12/2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Análisis del Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2025. Señalando que: RESUMEN DEL PIA 2025, Los reportes oficiales del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2025, se encuentran en el Aplicativo de Recolección de Datos del MEF, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y de Gastos. A continuación, se muestra un resumen de dicha información que sustenta la aprobación del





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Presupuesto Institucional de Apertura del Año fiscal 2025 del Gobierno Regional Apurímac.

Qué; PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LOS INGRESOS-2025, Como se sabe las fuentes de financiamiento diferentes a 01: Recursos Ordinarios, son fuentes susceptibles de recaudación y/o obtención de ingresos durante la ejecución del ejercicio fiscal aprobado, que dependen de la recaudación de ingresos ya sea por canon sobre canon, recaudación propia de las entidades pertenecientes al estado, etc. En este sentido para el pliego 442: Gobierno Regional de Apurímac se ha aprobado la programación de la estimación de ingresos en las fuentes de financiamiento 02: Recursos Directamente Recaudados 04: Donaciones y Transferencias y 05: Recursos Determinados por el monto de S/ 184, 173,001.00 para el año 2025 como se observa en el siguiente cuadro, el mismo que se encuentra programado para la ejecución de gastos tal como se detalla más adelante.

Cuadro N° 01

PIA 2025 por Genérica de ingreso y Fuente de Financiamiento

GENERICA DE INGRESO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO			Total	% Distrib.
	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5. RECURSOS DETERMINADOS	PIA 2025	
1. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	200.00			200.00	0.00%
3. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	6,852,074.00			6,852,074.00	3.72%
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		2,000,000.00	128,890,562.00	130,890,562.00	71.07%
5. OTROS INGRESOS	830,452.00		40,628,249.00	41,458,701.00	22.51%
9. SALDOS DE BALANCE	1,346,764.00	1,000,000.00	2,624,700.00	4,971,464.00	2.70%
Total	9,029,490.00	3,000,000.00	172,143,511.00	184,173,001.00	100.00%
% Distribución	4.90%	1.63%	93.47%	100.00%	

Fuente de información: "LEY N° 32185 DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025"

Que, PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LOS GASTOS-2025, Si bien se tiene aprobado el presupuesto programado en ingresos que se esperan alcanzar durante la ejecución del año fiscal 2025, también se tiene aprobada la programación del PIA-2025 para gastos, tal como se detalla a continuación: POR CATEGORÍA DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO, Para el ejercicio fiscal 2025, el Pliego 442: Gobierno Regional de Apurímac tiene asignado un Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2025 por el monto total de S/ 1,522,382,694.00, por toda fuente de financiamiento, tal como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2

PIA 2025 por Categoría de Gasto y Fuente de Financiamiento

CATEGORIA DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO				TOTAL	% Distrib.
	1. RECURSOS ORDINARIOS	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5. RECURSOS DETERMINADOS	PIA 2025	
5 GASTOS CORRIENTES	1,118,689,879.00	9,029,490.00	3,000,000.00	149,019.00	1,130,868,388.00	74.28%
6 GASTOS DE CAPITAL	219,519,814.00			171,994,492.00	391,514,306.00	25.72%
Total	1,338,209,693.00	9,029,490.00	3,000,000.00	172,143,511.00	1,522,382,694.00	100.00%
% Distribución	87.90%	0.59%	0.20%	11.31%	100.00%	




GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Fuente de información: “LEY N° 32185 DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025”

Qué; Como se observa en el cuadro anterior, en la Categoría de Gastos Corrientes se aprobó un Presupuesto para la operatividad de las unidades ejecutoras, pago de remuneraciones de personal y otros servicios un importe de S/ 1,130,868,388.00 que representa el 74.28% y en Gastos de Capital se aprobó S/ 391,514,306.00 que representa el 25.72% respectivamente del total del PIA 2025, el que incluye el presupuesto destinado para la ejecución de inversiones (proyectos, equipamiento y otros); todos distribuidos en dos fuentes de financiamiento (1 Recursos Ordinarios y 5 Recursos Determinados). La adición de los gastos corrientes y de capital ascienden a un monto total del PIA-2025 hasta por el importe de **S/ 1, 522,382,694.00**.



Que, mediante Opinión Legal N° 539-2024-GRAP/08/DRAJ, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica ha concluido que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2025 del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, ha sido elaborado con arreglo a lo previsto por el numeral 31.1 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de conformidad con la Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en virtud de lo cual otorga opinión favorable a efectos de que sea aprobado por el Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac;

Qué; en el DICTAMEN N° 014-2024-GR.APURIMAC/CR-CO-PPATyCTI. La Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial integrada por los Consejeros Regionales: a) PRESIDENTE: JESÚS ALFREDO ISLACHIN AQUISE, b) VICEPRESIDENTE: ROSMERY QUISPE VILCHEZ, c) SECRETARIA: WILDO QUISPE CHIPANA, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac Dictamina Favorable del Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional: **APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025 del Gobierno Regional de Apurímac**, por el monto total de **S/ 1,522'382,694.00**, (Mil Quinientos Veintidós Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 00/100 soles), el mismo que en Anexo forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional”

Qué; Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha el día viernes veintisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional, **aprobado con la votación siguiente cinco votos en contra de los Consejeros regionales Jaime Osorio Aguilar, Benancio Quispe Pillaca, Karla Sadith Santa Cruz Vargas, Wildo Quispe Chipana, Oscar Erasmo Paniura Navarro y 01 abstención de la Consejera Regional Yenifer Cáceres Baltazar, aprobado por Mayoría de sus integrantes, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;**



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



HA APROBADO EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025 del Gobierno Regional de Apurímac, por el monto total de S/ 1,522'382,694.00, (Mil Quinientos Veintidós Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 00/100 soles), el mismo que en Anexo forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cumplimiento Irrestricto a la transferencia financiera para la labor de la Actividad de Fiscalización en virtud a la Ley N° 31812, considerando en el **Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2025** del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac”, conformado por las 28 Unidades Ejecutoras el cumplimiento del dos por ciento (2%) del presupuesto de la fuente de financiamiento recursos ordinarios de la partida genérica de gastos bienes y servicios Bajo responsabilidad funcional y administrativa del director y equipo técnico de la unidad ejecutora, para el cumplimiento de las actividades de fiscalización del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Ejecutivo Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Apurímac, el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR Y DIFUNDIR el presente Acuerdo de Consejo Regional, de conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en el portal electrónico de la Entidad.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla

Dado en la ciudad de Abancay, sede central del Gobierno Regional de Apurímac, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.




CARLOS OSCCO QUISPE
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL APURIMAC